



Recibido - 12.5.94

Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 11 de Mayo de 1994.

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Manuel María Manín  
S/D

REF: Exp. N° 40/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 10/V/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1604 que se transcribe a continuación:

"VISTO: el expediente N° 40/94, y;

CONSIDERANDO: la razonabilidad de la solicitud elevada por el D.E.M., en razón de las graves consecuencias que aún soporta el sector agropecuario local, con motivo de las inundaciones que lo afectaron.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1604.

ARTICULO 1°.- Los contribuyentes que a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, adeuden las cuotas tercera, cuarta y sexta del año 1993, correspondientes a la Tasa de Conservación y Mejoramiento de la Red Vial, y que oportunamente presentaron Declaración Jurada de Emergencia aprobada, y no registran deuda a la fecha de vencimiento de la tercera cuota año 1993, estarán en condiciones de solicitar las facilidades de pago que se anuncian en el Artículo 2°.-

ARTICULO 2°.- Los productores agropecuarios contemplados en el Artículo anterior, podrán abonar la deuda mencionada en el mismo, tanto por la parte afectada como por la no afectada, en hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo con el monto de la deuda, con el interés que fija la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

FIRMADO: SANDRA NOEMI MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.  
Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atentamente.

*Guillermo Oscar Re*  
Dr. GUILLERMO OSCAR RE



*Sandra Noemi Moscoloni de Gianastasio*  
SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO  
Presidenta H. D. C.